

	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GC-19		
		Versión: 01		
		Fecha Elaboración: 11/02/2025		
		Fecha Aprobación: 12/02/2025		
		Página: 1	de	1

AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR UN CONTRATO

Analizada la solicitud de contratación por parte de **BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO – SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, me permito autorizar la **ADICIÓN Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO CD-PS-222-2025** de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION**, cuyo objeto es el siguiente: **“APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO FISICO Y MONITOREO DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION ART 111 LEY 99 DE 1993.”**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)

VALOR DE LA ADICIÓN: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

VALOR TOTAL NUEVO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

TIEMPO DE PRORROGA: SESENTA (60) DIAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

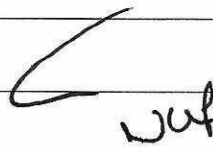
EL VALOR DE LA CONTRATACION SUPERA LOS 500 SMLMV: SÍ: NO: X

NOTA: EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SUPERE LOS 500 SMLMV NO SE PODRÁ DELEGAR; EN CONSECUENCIA, EL ALCALDE FIRMARÁ DIRECTAMENTE EL CONVENIO.

Así mismo solicito a la Secretaria de Hacienda se sirva expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la actual vigencia a fin de respaldar dicho compromiso.

Dada en el municipio de Montenegro Quindío, en el mes de mayo del dos mil veinticinco (2025)


GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
Alcalde Municipal

Elaboró y Proyectó	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria de Planeación	
Revisión jurídica:	Natalie Arenas Flórez Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-DE-01
		Versión: 9
	SOLICITUD BANCO PROYECTOS	Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 20/12/2024
		Página: 1 de 1

ml. DATOS GENERALES	
FECHA DE SOLICITUD	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DIAS
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
INDICADOR DE PRODUCTO	-ÁREAS EN PROCESO RESTAURACIÓN EN MANTENIMIENTO
META DE PRODUCTO:	-SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DEL GASTO:	ADICIÓN Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO CD-PS-169-2025 APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO FISICO Y MONITOREO DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION ART 111 LEY 99 DE 1993
VALOR DEL GASTO:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.3202005.202400000005659.94900_2.2

II. OBSERVACIONES	
III. RESPONSABLE	
FIRMA: NOMBRE: BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

Proyecto y elaboró: Natalia Jurado García – contratista planeación
Revisó: Beatriz Andrea Loaiza Hurtado - Secretaria De Planeación





CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO

FECHA: 23/05/2025
CERTIFICADO NÚMERO: 2025-440
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: ADICIÓN Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO CD-PS-222-2025 APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO FISICO Y MONITOREO DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION ART 111 LEY 99 DE 1993

PROYECTO: 202400000005659 Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.3202005.202400000005659.94900_2.2

NOMBRE DEL RUBRO: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de restauración de ecosistemas - Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales Le

FUENTE: 2.2 Ley 99 de 1993

PRODUCTO: 3202005 Servicio de restauración de ecosistemas

INDICADOR: 320200502 Áreas en proceso restauración en mantenimiento

VALOR SOLICITADO: \$ 4.000.000,00

SALDO POR CERTIFICAR: \$ 16.940.021,00

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
REALIZÓ

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GF-01
		Versión: 8
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Elaborado: 02/01/2017
		Aprobado: 20/12/2024
		Página 1 de 1

1. DATOS GENERALES				
Fecha de Solicitud:	VEINTISEIS (26) DE MAYO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)			
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.3202005.2024000000005659.94900_2.2			
Objeto del Gasto:	FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO			
Objeto del Contrato o Convenio:	ADICIÓN Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO CD-PS-222-2025 APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO FISICO Y MONITOREO DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION ART 111 LEY 99 DE 1993RT			
Fuente de Financiación:	2.2 ley 99 de 1993			
Valor del Gasto:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)			
Dependencia:	Secretaria de Planeacion			
Anexos	Autorización Para Contratar	Banco Programas Proyectos	de y	Certificado Plan Anual de Adquisiciones
	X	X		X

II. OBSERVACIONES				

III. RESPONSABLE				
<div>FIRMA: NOMBRE: BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN</div>				

Proyecto y elaboración: Natalia Jurado García – contratista planeación
Revisó: Beatriz Andrea Loaiza Hurtado - Secretaria De Planeación

HACERDA MUNICIPAL
MONTENEGRO-QUINDIO
RECIBIDO
26-05-25





MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO
890000858-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG. 1
NRO. 0812
FECHA 2025/05/26

SOLICITADO SECRETARIA DE PLANEACION | ENVIADO SECRETARIA DE PLANEACION
CONCEPTO ADICIÓN Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO CD-PS-222-2025 APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO FISICO Y MONITOREO DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION ART 111 LEY 99 DE 1993RT
VALOR Cuatro Millones de Pesos MCte. \$4.000.000,00

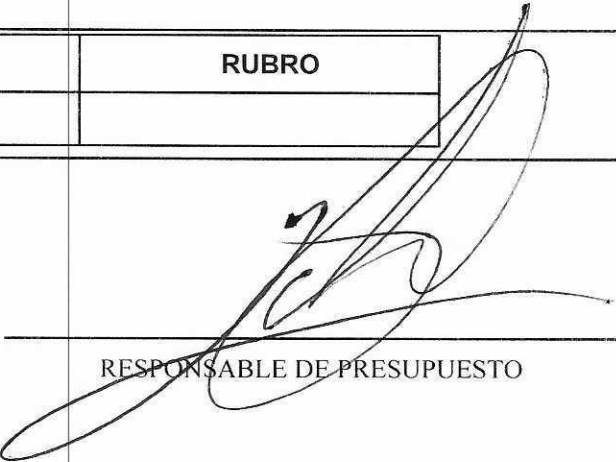
El suscrito Tecnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

CÓDIGO		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		DEPENDENCIA/REC INVERSION
		VALOR	RUBRO	
2.3.2.02.02.009.3202005.20240		4.000.000,00	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de restauración de ecosistemas - Fortalecimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales Ley 99 de 1993	2.2 Ley 99 de 1993
0000005659.94900_2.2				

REINTEGROS CDP 0812

FECHA	CÓDIGO	VALOR	RUBRO


SECRETARIO DE HACIENDA


RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 8		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 20/12/2024		
		Página: 1	de	4

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL A GESTION NO. CD-PS-222-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y JORGE HERNAN GOMEZ GUTIERREZ

OBJETO DEL CONTRATO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO FISICO Y MONITOREO DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION (ART 111 LEY 99 DE 1993)".

CONTRATISTA: JORGE HERNAN GOMEZ GUTIERREZ

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 18.419.636 DE MONTENEGRO, Q.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO VEINTE (120) DÍAS

TIEMPO PARA PRORROGAR: SESENTA (60) DÍAS

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)

VALOR ADICIONAR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

VALOR TOTAL NUEVO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

Que el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, se suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-PS-222-2025** entre el Municipio de Montenegro y la contratista **JORGE HERNAN GOMEZ GUTIERREZ**, cuyo objeto contractual es "APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO FISICO Y MONITOREO DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION (ART 111 LEY 99 DE 1993)". por un valor **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**. con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual se suscribió el **CUATRO (4) FEBRERO de del dos mil veinticinco (2025)**, contrato que requiere ser adicionado por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**. y prorrogado por el término de **SESENTA (60) DÍAS** hasta el **TRES (03) de Agosto de dos mil veinticinco (2025)**.

Es necesario establecer que la administración municipal en cabeza de la Secretaria de Planeación necesita contar con una persona altamente capacitada que realice actividades relacionadas con el monitoreo de la fauna y flora silvestre perteneciente a los predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del municipio de Montenegro de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental.

El municipio de Montenegro plantea grandes retos administrativos en las acciones que van dirigidas a mitigación de los impactos del cambio climático y a un aprovechamiento sostenible de los recursos principalmente del agua, teniendo como base la protección y conservación del ambiente natural previos a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano y rural, integrando los aspectos económicos, sociales y ambientales.

La alta demanda de agua para irrigación y flujos de drenaje contaminados por el uso agrícola, significan menos agua fresca para la comunidad; las aguas de desecho, municipales o industriales, contaminan los ríos y amenazan los ecosistemas; Los ecosistemas terrestres ubicados en las zonas corriente arriba de una cuenca son importantes para la infiltración del agua de lluvia, la recarga de las aguas subterráneas y los regímenes de flujo de los ríos. Los ecosistemas acuáticos producen una variedad de beneficios económicos, incluyendo productos tales como madera, leña y plantas medicinales. Además proveen hábitats y lugares de reproducción para la vida silvestre. Los



ecosistemas dependen de los flujos de agua, de las variaciones estacionales, de las fluctuaciones del nivel de la capa freática y se ven amenazados por una pobre calidad de agua.

Por lo anteriormente expuesto se genera la necesidad de adicionar y prorrogar por el **SESENTA (60) DIAS** el presente contrato.

Que, con la presente adición, previa justificación de la necesidad se cuenta con recursos disponibles de la vigencia por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**. Soportados en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.0812 DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)** Con Imputación al Rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.3202005.202400000005659.94900_2.2, LEY 99 DE 1993 2025-440 DEL 23 DE MAYO DE 2025**, dando como valor total del contrato más la adición la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**

Que el Municipio de Montenegro, como entidad territorial del orden Municipal debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la ley dentro de los cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades que comprometen el interés de la comunidad en general.

Justificación Constitucional:

Que teniendo en cuenta nuestro entorno jurídico, el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial; y con puntualidad en el Artículo 2º; Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Justificación Jurisprudencial:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirven el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 las cuales facultan a las entidades contratantes de común acuerdo y de forma unilateral para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo inmediata, continua y adecuada prestación". En el mismo sentido la sentencia C 949 de 2001 mediante la cual la Corte Constitucional señala que las prórrogas de los contratos- como especie de modificación- pueden ser instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, al respecto vale la pena destacar lo señalado por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 13 de agosto de 2009.

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado".

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con el artículo 16 de la ley 80 la sala de consulta aseveró:



	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 8		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 20/12/2024		
		Página: 3	de	4

- La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos pues es muy difícil regular detalladamente el tema en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias a las que debe someterse la administración, a manera de ejemplo se citan las siguientes del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública a mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9) acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver solucionar...diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurara la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14) “un comentario inicial de este artículo en distinguir entre las situaciones que permiten distinguir la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo . Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público y los procedimientos son dos: el común acuerdo o el acto unilateral sino se obtiene el acuerdo. No existe una reglamentación para buscar el acuerdo de manera que las partes pueden convenirlo en una cláusula del contrato o cada vez que sea necesario, cabe anotar que a pesar de su claridad esta norma generalmente se interpreta y completa bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”

Justificación Jurídica

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 40 contempla la viabilidad de adicionar los contratos no supere el 50% de su valor inicial y con la presente edición no se supera este valor, motivo por el cual se encuentra jurídicamente viable.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato y además se encuentra en ejecución, cumpliendo con lo establecido en el inciso final del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: “Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales...” Por otra parte de acuerdo al concepto no.80112-2012EE0082709, emitido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la República “Los contratos estatales en los términos del artículo 16 de la ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o de forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales”

Que dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, evitando desgastes administrativos innecesarios y haciendo claridad que no se está vulnerando la selección objetiva y en vista de que el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.CD-PS-222-2025** se encuentra en ejecución y la presente adición No.001, no supera el porcentaje establecido por la ley.

Con base en los argumentos esgrimidos, considero pertinente:

Realizar la modificación del contrato de prestación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.CD-PS-222-2025**, en la cláusula **QUINTA “VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**, en este sentido de adicionarlo en la **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**.Soportados en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.0812 DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)** Con Imputación al Rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.3202005.202400000005659.94900_2.2, LEY 99 DE 1993 2025-440 DEL 23 DE MAYO DE 2025**, dando como valor total del contrato más la adición la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**

Realizar la modificación del contrato de prestación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.CD-PS-222-2025** en la cláusula **SEXTA “FORMA DE PAGO”**, en este sentido adicionarle **DOS (02) PAGOS** adicionales a los **SESENTA (60) DÍAS** de la ejecución por valor **DOS MILLONES DE**



	Código: FO-GD-24		
	Versión: 8		
	Fecha Elaboración: 03/06/2016		
	Fecha Aprobación: 20/12/2024		
	Página: 4	de	4

PESOS M/CTE (\$2.000.000), previa presentación de informes de ejecución de actividades realizadas durante el periodo a pagar, suscrito por el supervisor del contrato y en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC)

Realizar la modificación del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.CD-PS-222-2025**, en su cláusula: **SEGUNDA "PLAZO"**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, para un total del tiempo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** contados a partir del día **CUATRO (04) DE JUNIO** hasta el **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó Y Elaboró	Natalia Jurado García Secretaria de Planeación	
Revisó Y Aprobó	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

